

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

42684 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente el Proyecto de Trazado "ACTUACIÓN C. CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS COMPENSATORIAS POR AFECCIÓN AL CERNÍCALO PRIMILLA DERIVADA DE LA D.I.A. DE LA M-50 (TRAMO A-2 A A-4)". CLAVE T9-M-14780.*

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio), con fecha 16 de septiembre de 2019, ha resuelto:

"1. Aprobar el Expediente de Información Pública y Definitivamente el Proyecto de Trazado "ACTUACIÓN C. CUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS COMPENSATORIAS POR AFECCIÓN AL CERNÍCALO PRIMILLA DERIVADA DE LA D.I.A. DE LA M-50 (TRAMO A-2 A A-4)", con un presupuesto estimado en el proyecto para las expropiaciones de 18.425,58 euros.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 diciembre.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado."

Al amparo de lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 37/2015 de Carreteras, la aprobación definitiva del proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos a los fines de expropiación.

Como consecuencia de ello y en cumplimiento de lo señalado en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la mencionada resolución inicia el expediente expropiatorio de la finca que figura a continuación, con cuyo titular se llevará a cabo la tramitación del expediente de justiprecio.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el señor Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que

sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

FINCA Nº	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	USO/CULTIVO SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (M²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M²)
1	28065A016000050000YP	4.110 GETAFE 1	AUTOCAMPO, S.L.	Rural/SNU	Matorral (4.959 m²) Labor seco (1.526 m²)	6.485

Madrid, 4 de octubre de 2019.- Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A190055678-1